



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0577**

Téngase en cuenta, que el demandado PEDRO ALONSO MUNÉVAR AVENDAÑO fue notificado según los parámetros de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (fls.2 a 4 archivo 8 y fls.2 a 6 archivo 10); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese nuevamente el plenario al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese.

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>28/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>33</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---